



de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. el Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión e inspección del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Badajoz en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083457)*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

El Municipio de Badajoz ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ**

*ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-6. (2011082819)*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-6



tramitado a instancias de la "Agrupación de Interés Urbanístico UE-6", con adjudicación del mismo a la citada Agrupación, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa aprobado (artículos 135.8 y 137.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 9 de agosto de 2011 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 6, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Sancho Pérez, a 11 de agosto de 2011. El Alcalde, JOSÉ A. REJA RODRÍGUEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial del proyecto de implantación de una glorieta en la circunvalación BA-002. (2011083410)*

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución n.º 919/2011, de 11 de octubre, ha aprobado inicialmente el proyecto de implantación de una glorieta en la circunvalación BA-002 para dotar de accesibilidad a edificio comercial y aparcamiento anexo en la parcela M-9A del Sector S2-B, prolongación calle Gravina, destinado a la actividad de supermercado de alimentación, a instancia de Mercadona, SA y suscrito por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Beatriz Calderón López, de julio de 2011, con el conjunto de condicionantes de ejecución, entrega y posterior conservación de la obra establecidos por el titular de la carretera en informe de la Dirección del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz de 5 de agosto de 2011, así como los que se puedan establecer.

Se somete el presente acuerdo a información por término de un mes en los términos establecidos en los arts. 76, 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 11 de octubre de 2011. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.